



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Los inconvenientes que se presentan en distintos sectores del barrio San Antonio Este como consecuencia de la falta de mantenimiento y de infraestructura adecuada para el escurrimiento de las aguas pluviales; Y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del barrio San Antonio Este han manifestado su preocupación ante la falta de zanjas adecuadas para el normal escurrimiento de las aguas;

Que durante los períodos de lluvia se producen acumulaciones de agua y anegamientos que dificultan la circulación y afectan las condiciones de transitabilidad de las calles;

Que la ejecución de obras de zanjeo permitirá mejorar el drenaje y favorecer el adecuado escurrimiento de las aguas pluviales;

Que resulta fundamental mantener y mejorar la infraestructura urbana de los barrios de la ciudad, atendiendo los reclamos de los vecinos;

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, llevar adelante las obras y tareas necesarias para garantizar condiciones adecuadas de infraestructura y servicios;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**SOLICITA al DEM que, a través del área que corresponda, ejecute obras de zanjeo en el
barrio San Antonio Este**

ARTÍCULO 1º: SOLICITA al DEM que, a través del área que corresponda, ejecute obras de zanjeo en el barrio San Antonio Este, destinadas a mejorar el escurrimiento de las aguas pluviales y prevenir anegamientos.

ARTÍCULO 2º: DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**